

ORDENANZA N° **000 003 1 1**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL TITULO Y EL ARTÍCULO PRIMERO DE LA ORDENANZA 000298 DE FECHA 4 DE MARZO DE 2016"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 300, 336 y 338 de la Constitución política y el artículo 123 del Decreto 1222 de 1986.

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO: Modifíquese el título de la Ordenanza 000298 del 4 de marzo de 2016, el cual quedará así: " **POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA REALIZAR CONTRATOS DE EMPRÉSTITO Y PIGNORAR RENTAS, POR VALOR DE TREINTA MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$30.000.000.000.,00) PARA REALIZAR INVERSIONES EN DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO DEL CENTRO DE EVENTOS Y EXPOSICIONES DEL CARIBE S.A.S.-CEEC.**"

ARTICULO SEGUNDO: Modifíquese el artículo primero de la ordenanza N° 000298 del 4 de marzo de 2016, el cual quedará así: Autorizar al gobernador del departamento del atlántico para realizar contratos de empréstito y pignorar rentas, hasta por un valor de treinta mil millones de pesos m/l (\$30.000.000.000.,00) para realizar inversiones en el diseño, construcción y puesta en marcha del proyecto del Centro de Eventos y Exposiciones del Caribe S.A.S.-CEEC.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los

SERGIO ENRIQUE BARRAZA MORA
Presidente

LISSETTE KARINA LLANOS TORRES
Primer Vicepresidente

DAVID R. ASHTON CABRERA
Segundo Vicepresidente

FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
Secretario General

ORDENANZA N° **000311**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL TITULO Y EL ARTÍCULO PRIMERO DE LA ORDENANZA 000298 DE FECHA 4 DE MARZO DE 2016"

Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate:	junio	23	de	2016
Segundo Debate:	junio	28	de	2016
Tercer Debate:	junio	30	de	2016


FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
Secretario General

Sancionar la presente ordenanza 000311 del 05 de julio de 2016.


PEDRO LEMUS NAVARRO
Secretario Privado encargado de las funciones de
Gobernador del Atlántico

ORDENANZA N° 000311

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL TITULO Y EL ARTÍCULO PRIMERO DE LA ORDENANZA 000298 DE FECHA 4 DE MARZO DE 2016"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 300, 336 y 338 de la Constitución política y el artículo 123 del Decreto 1222 de 1986.

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO: Modifíquese el título de la Ordenanza 000298 del 4 de marzo de 2016, el cual quedará así: " **POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA REALIZAR CONTRATOS DE EMPRÉSTITO Y PIGNORAR RENTAS, POR VALOR DE TREINTA MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$30.000.000.000,00) PARA REALIZAR INVERSIONES EN DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO DEL CENTRO DE EVENTOS Y EXPOSICIONES DEL CARIBE S.A.S.-CEEC.**"

ARTICULO SEGUNDO: Modifíquese el artículo primero de la ordenanza N° 000298 del 4 de marzo de 2016, el cual quedará así: Autorizar al gobernador del departamento del atlántico para realizar contratos de empréstito y pignorar rentas, hasta por un valor de treinta mil millones de pesos m/l (\$30.000.000.000,00) para realizar inversiones en el diseño, construcción y puesta en marcha del proyecto del Centro de Eventos y Exposiciones del Caribe S.A.S.-CEEC.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los

SERGIO ENRIQUE BARRAZA MORA
Presidente

LISSETTE KARINA LLANOS TORRES
Primer Vicepresidente

DAVID R. ASHTON CABRERA
Segundo Vicepresidente

FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
Secretario General

ORDENANZA N° **000311**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL TITULO Y EL ARTÍCULO PRIMERO DE LA ORDENANZA 000298 DE FECHA 4 DE MARZO DE 2016"

Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate:	junio	23	de	2016
Segundo Debate:	junio	28	de	2016
Tercer Debate:	junio	30	de	2016


FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
Secretario General

Sancionar la presente ordenanza 000311 del 05 de julio de 2016.


PEDRO LEMUS NAVARRO
Secretario Privado encargado de las funciones de
Gobernador del Atlántico

Barranquilla, 28 de junio de 2016

Doctor

SERGIO ENRIQUE BARRAZA MORA

Presidente de la Asamblea.

E. S. D.

ASUNTO: PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE AL PROYECTO DE ORDENANZA "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL TITULO Y EL ARTÍCULO PRIMERO DE LA ORDENANZA 000298 DE FECHA 4 DE MARZO DE 2016"

Apreciado Presidente y Honorables Diputados:

En calidad de miembro de la Comisión DE PRESUPUESTO HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ASUNTOS ECONÓMICOS Y FISCALES y en condición de ponente me permito rendir Informe de Ponencia para Segundo Debate al Proyecto de Ordenanza: **"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL TITULO Y EL ARTÍCULO PRIMERO DE LA ORDENANZA 000298 DE FECHA 4 DE MARZO DE 2016"**presentada a consideración de esta corporación por iniciativa del señor Gobernador del Departamento del Atlántico –.

Manifiesta el titular de la iniciativa en su sustentación que:

"Como es de conocimiento de esa colectividad, el Departamento del Atlántico solicitó autorización para realizar contratos de empréstitos y pignorar rentas, celebrar contratos para la suscripción de acciones y/o aceptación de ofertas en la Sociedad de Economía Mixta Centro de Eventos y Exposiciones del Caribe S.A.S.-CEEC, hasta por treinta mil millones de pesos m/l (\$30.000.000.000).

Que dicha autorización fue aprobada mediante ordenanza N° 000298 DEL 04 DE MARZO DE 2016,"**POR LA CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN AL GOBERNADOR DEL ATLÁNTICO PARA REALIZAR CONTRATOS DE EMPRÉSTITO Y PIGNORAR RENTAS, CELEBRAR CONTRATOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES Y/O ACEPTACIÓN DE OFERTAS EN LA SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA CENTRO DE EVENTOS Y EXPOSICIONES DEL CARIBE S.A.S.-CEEC, HASTA POR TREINTA MIL MILLONES M/L(\$30.000.000.000)**

Que con base en las autorizaciones conferidas se suscribió un contrato de empréstito el cual, siguiendo el procedimiento estipulado por el ministerio de Hacienda y Crédito Público, se envió a registro a tal entidad. No obstante el contrato no pudo ser registrado debido a que la destinación del mismo debe ser la inversión en el diseño, construcción y puesta en marcha de dicho Centro de Eventos.

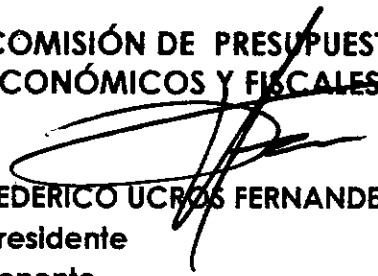
Por tal razón solicitamos la modificación de la Ordenanza 000298 del 04 de marzo de 2016, para de esta manera poder acceder a estos recursos y realizar la inversión en tal magno proyecto".

En virtud de las precisiones técnicas expresadas por el gobierno departamental y considerando que las mismas son necesarias para garantizar la obtención de los recursos que permitan la materialización del proyecto, sugiero a los miembros de la corporación darle la aprobación pertinente.

PROPOSICIÓN FINAL

En consonancia con lo expuesto, y luego de recoger los conceptos de los miembros de la comisión de presupuesto me permito rendir ponencia favorable para segundo debate, al proyecto de ordenanza **"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL TITULO Y EL ARTÍCULO PRIMERO DE LA ORDENANZA 000298 DE FECHA 4 DE MARZO DE 2016"**

COMISIÓN DE PRESUPUESTO, HACIENDA, CRÉDITO PÚBLICO, ASUNTOS ECONÓMICOS Y FISCALES


FEDÉRICO UCROSS FERNANDEZ
Presidente
Ponente


LILIA ESTHER MANGA SIERRA
Vicepresidente


LOURDES LOPEZ FLOREZ


ESTEFANO GONZALEZ DIAZGRANADOS


ADALBERTO LLINAS DELGADO

7

ORDENANZA N° _____

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL TITULO Y EL ARTÍCULO PRIMERO DE LA ORDENANZA 000298 DE FECHA 4 DE MARZO DE 2016"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 300, 336 y 338 de la Constitución política y el artículo 123 del Decreto 1222 de 1986.

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO: Modifíquese el título de la Ordenanza 000298 del 4 de marzo de 2016, el cual quedará así: "**POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA REALIZAR CONTRATOS DE EMPRÉSTITO Y PIGNORAR RENTAS, POR VALOR DE TREINTA MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$30.000.000.000.,00) PARA REALIZAR INVERSIONES EN DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO DEL CENTRO DE EVENTOS Y EXPOSICIONES DEL CARIBE S.A.S.- CEEC.**"

ARTICULO SEGUNDO: Modifíquese el artículo primero de la ordenanza N° 000298 del 4 de marzo de 2016, el cual quedará así: Autorizar al gobernador del departamento del atlántico para realizar contratos de empréstito y pignorar rentas, hasta por un valor de treinta mil millones de pesos m/l (\$30.000.000.000,00) para realizar inversiones en el diseño, construcción y puesta en marcha del proyecto del Centro de Eventos y Exposiciones del Caribe S.A.S.-CEEC.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los

Barranquilla, 23 de junio de 2016

Señores

**MIEMBROS DE LA COMISION DE PRESUPUESTO HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
ASUNTOS ECONÓMICOS Y FISCALES
HONORABLES ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO**

**ASUNTO: PONENCIA PARA PRIMER DEBATE AL PROYECTO DE ORDENANZA
"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL TITULO Y EL ARTÍCULO PRIMERO DE
LA ORDENANZA 000298 DE FECHA 4 DE MARZO DE 2016"**

Señores Miembros de la Comisión de Presupuesto:

En calidad de miembro de la Comisión DE PRESUPUESTO HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ASUNTOS ECONÓMICOS Y FISCALES y en condición de ponente me permito rendir Informe de Ponencia para primer Debate al Proyecto de Ordenanza: **"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL TITULO Y EL ARTÍCULO PRIMERO DE LA ORDENANZA 000298 DE FECHA 4 DE MARZO DE 2016"** presentada a consideración de esta corporación por iniciativa del señor Gobernador del Departamento del Atlántico –.

Manifiesta el titular de la iniciativa en su sustentación que:

"Como es de conocimiento de esa colectividad, el Departamento del Atlántico solicitó autorización para realizar contratos de empréstitos y pignorar rentas, celebrar contratos para la suscripción de acciones y/o aceptación de ofertas en la Sociedad de Economía Mixta Centro de Eventos y Exposiciones del Caribe S.A.S.-CEEC, hasta por treinta mil millones de pesos m/l (\$30.000.000.000).

Que dicha autorización fue aprobada mediante ordenanza N° 000298 DEL 04 DE MARZO DE 2016, **"POR LA CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN AL GOBERNADOR DEL ATLÁNTICO PARA REALIZAR CONTRATOS DE EMPRÉSTITO Y PIGNORAR RENTAS, CELEBRAR CONTRATOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES Y/O ACEPTACIÓN DE OFERTAS EN LA SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA CENTRO DE EVENTOS Y EXPOSICIONES DEL CARIBE S.A.S.-CEEC, HASTA POR TREINTA MIL MILLONES M/L(\$30.000.000.000)**

Que con base en las autorizaciones conferidas se suscribió un contrato de empréstito el cual, siguiendo el procedimiento estipulado por el ministerio de Hacienda y Crédito Público, se envió a registro a tal entidad. No obstante el contrato no pudo ser registrado debido a que la destinación del mismo debe ser la inversión en el diseño, construcción y puesta en marcha de dicho Centro de Eventos.

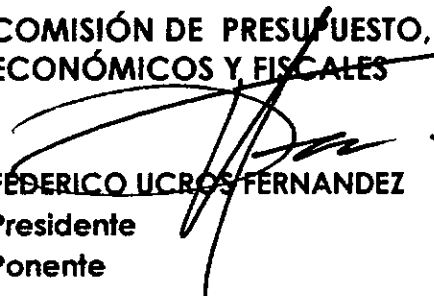
Por tal razón solicitamos la modificación de la Ordenanza 000298 del 04 de marzo de 2016, para de esta manera poder acceder a estos recursos y realizar la inversión en tal magno proyecto."

En virtud de las precisiones técnicas expresadas por el gobierno departamental y considerando que las mismas son necesarias para garantizar la obtención de los recursos que permitan la materialización del proyecto, sugiero a los miembros de la comisión darle la aprobación pertinente.

PROPOSICIÓN FINAL

En consonancia con lo expuesto, y luego de recoger los conceptos de los miembros de la comisión de presupuesto me permito rendir ponencia favorable para primer debate, al proyecto de ordenanza **"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL TITULO Y EL ARTÍCULO PRIMERO DE LA ORDENANZA 000298 DE FECHA 4 DE MARZO DE 2016"**

COMISIÓN DE PRESUPUESTO, HACIENDA, CRÉDITO PÚBLICO, ASUNTOS ECONÓMICOS Y FISCALES


FEDERICO LUCROS FERNANDEZ
Presidente
Ponente


LILIA ESTHER MANGA SIERRA
Vicepresidente


LOURDES LOPEZ FLOREZ


ESTEFANO GONZALEZ DIAZGRANADOS


ADALBERTO LLINAS DELGADO

ORDENANZA N° _____

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL TITULO Y EL ARTÍCULO PRIMERO DE LA ORDENANZA 000298 DE FECHA 4 DE MARZO DE 2016"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 300, 336 y 338 de la Constitución política y el artículo 123 del Decreto 1222 de 1986.

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO: Modifíquese el título de la Ordenanza 000298 del 4 de marzo de 2016, el cual quedará así: " **POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA REALIZAR CONTRATOS DE EMPRÉSTITO Y PIGNORAR RENTAS, POR VALOR DE TREINTA MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$30.000.000.000.,00) PARA REALIZAR INVERSIONES EN DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO DEL CENTRO DE EVENTOS Y EXPOSICIONES DEL CARIBE S.A.S.- CEEC.**"

ARTICULO SEGUNDO: Modifíquese el artículo primero de la ordenanza N° 000298 del 4 de marzo de 2016, el cual quedará así: Autorizar al gobernador del departamento del atlántico para realizar contratos de empréstito y pignorar rentas, hasta por un valor de treinta mil millones de pesos m/l (\$30.000.000.000,00) para realizar inversiones en el diseño, construcción y puesta en marcha del proyecto del Centro de Eventos y Exposiciones del Caribe S.A.S.-CEEK.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



Al contestar por favor cite :
Radicado No.: 20160720002673

Pag 1 de 4

Barranquilla, 23-06-2016

Doctor:
SERGIO BARRAZA MORA
Presidente
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO
Calle 40 # 45 - 46
BARRANQUILLA - ATLANTICO

Ruey Ayala
Junio 23 2016
17 4:15 pm.

ASUNTO: "POR LA CUAL SE MODIFICA EL TITULO Y EL ARTICULO PRIMERO DE LA ORDENANZA 000298 DE FECHA 04 DE MARZO DE 2016"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Honorables Diputados:

Como es de conocimiento de esa colectividad, el Departamento del Atlántico solicitó autorización para realizar contratos de empréstitos y pignorar rentas, celebrar contratos para la suscripción de acciones y/o aceptación de ofertas en la Sociedad de Economía Mixta Centro de Eventos y Exposiciones del Caribe S.A.S – CEEC, hasta por treinta mil millones de pesos m/l (\$30.000.000.000).

Que dicha autorización fue aprobada mediante ordenanza N° 000298 del 04 de marzo de 2016, **"POR LA CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN AL GOBERNADOR DEL ATLÁNTICO PARA REALIZAR CONTRATOS DE EMPRÉSTITO Y PIGNORAR RENTAS, CELEBRAR CONTRATOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES Y/O ACEPTACIÓN DE OFERTAS EN LA SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA CENTRO DE EVENTOS Y EXPOSICIONES DEL CARIBE S.A.S. – CEEC, HASTA POR TREINTA MIL MILLONES M/L (\$30.000.000.000)"**

Que con base en las autorizaciones conferidas se suscribió un contrato de empréstito el cual, siguiendo el procedimiento estipulado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se envió a registro a tal entidad. No obstante el contrato no pudo ser registrado debido a que la destinación del mismo debe ser la

12

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



Al contestar por favor cite :
Radicado No.: 20160720002673

Pag. 2 de 4

inversión en el diseño, construcción y puesta en marcha de dicho Centro de Eventos.

Por tal razón solicitamos la modificación de la Ordenanza 000298 del 04 de marzo de 2016, para de esta manera poder acceder a estos recursos y realizar la inversión en tal magno proyecto.

CONCLUSIÓN:

Con fundamento en lo anterior, me permito poner a su consideración el proyecto de Ordenanza "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL TITULO Y EL ARTICULO PRIMERO DE LA ORDENANZA 000298 DE FECHA 04 DE MARZO DE 2016" el cual quedara asi: "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA REALIZAR CONTRATOS DE EMPRÉSTITO Y PIGNORAR RENTAS, POR VALOR DE TREINTA MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$30.000.000.000,00), PARA REALIZAR INVERSIONES EN EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO DEL CENTRO DE EVENTOS Y EXPOSICIONES DEL CARIBE S.A.S. - CEEC".

Reiteramos a la Honorable Asamblea nuestra voluntad de trabajar mancomunadamente por el bienestar de nuestra gente.

Cordialmente,

EDUARDO VERANO DE LA ROSA
Gobernador del Departamento del Atlántico

5



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



Al contestar por favor cite :
Radicado No.: 20160720002673

Pág 3 de 4

ORDENANZA No. _____ DE 2016

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL TITULO Y EL ARTICULO PRIMERO DE LA ORDENANZA 000298 DE FECHA 04 DE MARZO DE 2016”

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 300, 336 y 338 de la Constitución Política y el artículo 123 del Decreto 1222 de 1986.

ORDENA

ARTICULO PRIMERO: Modifíquese el título de la Ordenanza 000298 del 4 de marzo de 2016, el cual quedara así: **“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA REALIZAR CONTRATOS DE EMPRÉSTITO Y PIGNORAR RENTAS, POR VALOR DE TREINTA MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$30.000.000.000,00) PARA REALIZAR INVERSIONES EN EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO DEL CENTRO DE EVENTOS Y EXPOSICIONES DEL CARIBE S.A.S. – CEEC”**

ARTÍCULO SEGUNDO: Modifíquese el Artículo Primero de la Ordenanza N° 000298 del 4 de marzo de 2016, el cual quedará así: Autorizar al Gobernador del departamento del Atlántico para realizar contratos de empréstito y pignorar rentas, hasta por un valor de treinta mil millones de pesos m/l (\$30.000.000.000,00) para realizar inversiones en el diseño, construcción y puesta en marcha del proyecto del Centro de Eventos y Exposiciones del Caribe S.A.S. – CEEC.

13

4

14

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



Al contestar por favor cite :
Radicado No.: 20160720002673

Pag 4 de 4

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla a los

SERGIO BARRAZA MORA
PRESIDENTE

LISSETTE LLANOS TORRES
PRIMER VICEPRESIDENTE

DAVID ASHTON CABRERA
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
SECRETARIO GENERAL

3

ATLÁNTICO TERRITORIO DE PAZ, COMPETITIVO Y LÍDER A NIVEL NACIONAL

tel: 330 7103 - fax: 340 45 24 - www.atlantico.gov.co - gobernador@atlantico.gov.co
Calle 40 No. 45-46 - Cód. Postal 080003 Barranquilla-Atlántico Colombia
Teléfono: 330 7103 - Fax: 340 45 24 conmutador: 3307000



ORDENANZA N° 000298

"POR LA CUAL SE CONCEDE AUTORIZACION AL GOBERNADOR DEL ATLÁNTICO PARA REALIZAR CONTRATOS DE EMPRESTITO Y PIGNORAR RENTAS, CELEBRAR CONTRATOS PARA LA SUSCRIPCION DE ACCIONES Y/O ACEPTACIÓN DE OFERTAS EN LA SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA CENTRO DE EVENTOS Y EXPOSICIONES DEL CARIBE S.A.S-CEEC, HASTA POR TREINTA MIL MILLONES M/L(\$30.000.000.000)"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 300, 336 y 338 de la Constitución Política y el artículo 123 del Decreto 1222 de 1986

ORDENA:


ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Gobernador del Atlántico, para realizar contratos de empréstito, pignorar rentas para la suscripción de acciones en la Sociedad de Economía Mixta Centro de Eventos y Exposiciones del Caribe S.A.S.- CEEC, hasta por treinta mil millones de pesos I (\$30.000.000.000).

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Gobernador del Atlántico para suscribir contrato de suscripción de acciones y/o aceptación de ofertas hasta por la suma de treinta mil millones de pesos (\$30.000.000.000) con la Sociedad de Economía Mixta Centro de Eventos y Exposiciones del Caribe S.A.S CEEC.


ARTICULO TERCERO: La presente Ordenanza rige a partir de su sanción y publicación.


PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los


SERGIO ENRIQUE BARRAZA MORA
Presidente


LISSETTE KARINA LLANOS TORRES
Primer Vicepresidente


DAVID R. ASHTON CABRERA
Segundo Vicepresidente


FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
Secretario General

ORDENANZA N° **000298**

"POR LA CUAL SE CONCEDE AUTORIZACION AL GOBERNADOR DEL ATLÁNTICO PARA REALIZAR CONTRATOS DE EMPRESTITO Y PIGNORAR RENTAS, CELEBRAR CONTRATOS PARA LA SUSCRIPCION DE ACCIONES Y/O ACEPTACIÓN DE OFERTAS EN LA SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA CENTRO DE EVENTOS Y EXPOSICIONES DEL CARIBE S.A.S-CEEC, HASTA POR TREINTA MIL MILLONES M/L(\$30.000.000.000)"

Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate:	Febrero	18	de	2016
Segundo Debate:	Febrero	27	de	2016
Tercer Debate:	Febrero	29	de	2016

FARID ENRIQUETA BORDA JUNCO
Secretario General

Gobernación del Departamento del Atlántico. Sanciónese la presente Ordenanza No 000298 de marzo 04 de 2016


EDUARDO VERANO DE LA ROSA
Gobernador del Departamento del Atlántico